

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con la respuesta dada por el Pagador del demandado.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 285

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado(a): Miguel Angel Gómez Riaño
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00241 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Departamento de Caldas, en respuesta a la medida de embargo, donde informa que la medida es procedente, para la cual realizarán las consignaciones a partir del próximo pago.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 61
Fecha: 26 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cac900e8572b2a3084e5653d5045fc976c8e356195eb74bfd776d25b861f7d**

Documento generado en 25/04/2023 12:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>